

# El pleno aprobará este jueves la modificación de las normas urbanísticas del casco histórico de Palencia

Norte de Castilla, 19 de noviembre de 2016, Palencia



Edificio del casco histórico de Palencia, en la calle Mayor Antigua. / Antonio Quintero

La medida impulsada por el equipo de gobierno del PP saldrá adelante con el apoyo de los concejales de Ciudadanos

José María Díaz Díaz

El Ayuntamiento de Palencia sigue adelante con la revisión de las normas urbanísticas que afectan al plan de protección del casco histórico. A pesar de las discrepancias con el PSOE y Ganemos, que han solicitado que el procedimiento se paralice y arranque de nuevo al entender que la tramitación ha sido irregular, el equipo de gobierno ha incluido en el orden del día del pleno de mañana jueves la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en relación a las normas de protección del casco histórico (URPI-8).

La aprobación saldrá adelante con los votos favorables del PP y de los tres concejales de Ciudadanos, que consideran adecuado que esta normativa se apruebe cuanto antes

debido a los beneficios que puede aportar en cuanto a la ejecución de obras en la zona antigua de la ciudad.

### Discrepancias

Las discrepancias entre el equipo de gobierno y la oposición surgieron al comienzo del expediente, ya que, además de los cambios que serán aprobados mañana, inicialmente se había incluido el cambio de protección de siete edificios históricos. Como la Junta ha pedido que se retiren de la propuesta, ya que el catálogo de elementos protegidos no debe revisarse por parte del Ayuntamiento si no es de forma generalizada, la oposición entiende que toda la tramitación debe comenzar de nuevo. Sin embargo, el equipo de gobierno entiende que ya ha pasado por los cauces legales de exposición pública y alegaciones necesarios, con lo que se envía al pleno para su aprobación.

La modificación que aprobará mañana el pleno permitirá en primer lugar la construcción independiente de viviendas en el bajocubierta, sin la necesidad de estar conectadas con la planta inferior, siempre que cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad. Otro cambio está destinado a la autorización, solo en determinadas zonas y edificios, de construcción de terrazas, en las cubiertas. El tercer cambio autoriza a elevar hasta 40 centímetros la altura de edificios que se reconstruyan, para así poder cumplir con la normativa de edificabilidad actual, puesto que muchos de los inmuebles antiguos no cuentan con la altura suficiente en sus locales inferiores para poder adaptar todas las exigencias actuales de seguridad, aislamiento e insonorización.